



PROVIDENCIA, 02 FEB 2025

EX.N° 151 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°664 de 7 de mayo de 2025, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE AREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-11-LR25.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1670 de 20 de noviembre de 2025, , se autoriza el Aumento N°1 que a continuación se indica, respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE AREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°664 de 7 de mayo de 2025, a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°9 de fecha 12 de enero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE AREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA" en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°664 de 7 de mayo de 2025:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ÁREAS VERDES Y BNUP-COMUNA DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a 12 de enero de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO JAVIER OTEIZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 151 / DE 2026.-

[REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldício EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ÁREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-11-LR25; que, mediante Decreto Alcaldício EX N° 784 de 5 de junio de 2025, se sustituyó el punto N°7 del Decreto Alcaldício EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldício EX N° 961 de 9 de julio de 2025, se sustituyó el punto N° 15 del Decreto Alcaldício EX.N° 664 de 7 de mayo de 2025, en el sentido que en él se indica; que, según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 310-2025 de 28 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N° 18.052 de 7 de noviembre de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldício EX.N° 1670 de 20 de noviembre de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1 que a continuación se indica, respecto del "SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ÁREAS VERDES Y BNUP - COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldício EX N° 664 de 7 de mayo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N°1

Mobiliario y elemento urbano	Mantenimiento mensual por elemento (UTM)	Cantidad	Unidad	Desde	Hasta	Duración	Valor Aumento (UTM)
Jardinera cuadrada de hormigón 60x60x40 cm	0,0329	53	un				1,7437
Segregador metálico de 65 x 0,14 diámetro	0,0134	156	un				2,0904
Escaño tipo Bannen Individual	0,0427	108	un				4,6116
Reja tipo conaset	0,0039	8	ml.				0,0312
Cierre Perimetral parques	0,0039	396	m.				1,5444
Bicicletero	0,0413	13	un				0,5369
Total mensual en UTM . - IVA incluido							10,5582
Total 46 meses en UTM . - IVA incluido							485,6772

El valor del Aumento N° 1 asciende a la suma de UTM 485,6772.- IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: El Aumento N°1 corresponde al 2,37% del monto original contratado.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UTM 20. 971, 9251.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N° 1.

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteiza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

[Signature]



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 151 / DE 2026.-

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 12 de enero de 2026, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y don **FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención